

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089 -2015-MPT/A

PAMPAS, 26 FEB. 2015

### VISTO:

El Informe Presupuestal N° 070-2015-MPT/GPP, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable sobre la Modificación Presupuestaria para la aprobación de la desagregación de recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 032-2015-EF, mediante el cual Autorizan Crédito Suplementario para la continuidad de Proyectos de Inversión Pública durante el año 2015 a favor de diversos Gobierno Locales, dentro del Presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja.

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 45° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Las Transferencias o Habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. Las modificaciones presupuestarias destinadas a la distribución interna se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario.

Que, de acuerdo al numeral 2.1, del artículo 2° del Decreto Supremo N° 032-2015-EF, Autorizan Crédito Suplementario para la continuidad de Proyectos de Inversión Pública durante el año 2015 a favor de diversos Gobierno Locales, los titulares de los pliegos habilitados en el presente Crédito Suplementario, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente Decreto Supremo. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado por la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.



para la continuidad de Proyectos de Inversión Pública durante el año 2015 a favor de diversos Gobierno Locales, dentro del Presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 45° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF - Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

### **Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE**

